

## FRACCIONAMIENTO RÉGIMEN MUNICIPAL

(Con fundamento en los artículos 3 y 14 fracciones VII, X y XII de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa; y, 37 fracción VI, inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y artículo 3 y 4 de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa)

### 4.1 FRACCIONAMIENTO RÉGIMEN MUNICIPAL

#### (ENTREGAR INFORMACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO)

- 1.- Oficio de solicitud firmado por el propietario que describa la clave catastral autorizada a fraccionar, dirigido al director general del I.C.E.S.** (De presentarse firmada por un representante legal, este deberá acreditar su personalidad con Poder Notariado y Acta Constitutiva de quien representa y le otorga el poder, anexar copia de identificación oficial en cualquiera de los casos), **En caso de desarrollar una parcialidad del proyecto; describirlo en su solicitud en coincidencia con lo que describe la autorización del fraccionamiento por parte del Cabildo en pleno y anexar en archivos e impresiones individuales las manzanas que contengan las áreas de donación.**
- 2.- Copia certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento de la autorización del fraccionamiento por Cabildo en pleno.**  
Nota: Derivado de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa**; publicada en P.O. No. 027 del 28 de febrero de 2018. En su párrafo III "Las autorizaciones de conjuntos urbanos, fraccionamientos y condominios tendrán una vigencia proporcional a la complejidad y tamaño de las obras que supongan, pero su vigencia no podrán exceder un plazo de **tres años**".
- 3.- Copia certificada por la Dirección de Desarrollo Urbano o la autoridad administrativa competente, de la relación de los números oficiales autorizados.**
- 4.- Copia certificada por el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Escritura Pública inscrita en el RPPyC con la que se acredita la propiedad, o, copia simple de la Escritura Pública inscrita en el RPPyC acompañada de Certificado de Gravamen vigente correspondiente. En ambos casos, considerar un mes de vigencia.**
- 5.- Plano con localización del proyecto de fraccionamiento en la Ciudad.**
- 6.- Plano general de lotificación y de sembrado DE VIVIENDA con cuadro de construcción correspondiente, autorizado con firma y sello por la Dirección de Desarrollo Urbano o la autoridad administrativa competente; cuya superficie del polígono general deberá coincidir con la superficie que determina la autorización de Cabildo (punto 2).**
- 7.- Presentar el proyecto general o de conjunto en formato digital (CD o USB) en AutoCAD versión 2010; georeferenciado en coord. U.T.M. (Zona 2 o zona 3, dependiendo de la zona donde se localice su proyecto) con cuadro de construcción correspondiente. En caso de incluir construcciones, anexar planos con los polígonos que delimiten la áreas de construcción (no incluir mobiliarios, muros, etc.) incluir fachadas y cortes arquitectónicos.**
- 8.- Recibo de pago vigente del año en curso por el derecho de registro de cada clave catastral (Concepto 042 "Incorporación de fraccionamientos").**
- 9.- Recibo de pago del predial de la clave causal, según artículo 33 del capítulo V y artículo 37 inciso b) del Impuesto Predial de la Ley de Hacienda Municipal de Sinaloa o Solvencia Fiscal del año en curso.**
- 10.- Oficio simple que describa el valor de venta por M2 de terreno y servicios públicos con que contará el fraccionamiento.**
- 11.- Número Celular.** \_\_\_\_\_
- 12.-Correo electrónico.** \_\_\_\_\_

**NOTA:** Los requisitos se podrán modificar en cualquier momento

**TIEMPO DE RESPUESTA: 20 a 40 días hábiles.**

**NOTA.** - Se validará la documentación en un máximo de 5 días hábiles. En caso de no contar con algún documento especificado en el trámite, este será cancelado y notificado únicamente al correo electrónico indicado en este Checklist con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa; Favor de ingresar un nuevo trámite con la documentación completa. Recuerde que debe de llevar en original todos los documentos señalados en el apartado "Requisitos (Persona física / Persona moral)".

Consulta aquí nuestros Avisos de Privacidad

<http://ices.transparenciasinaloa.gob.mx/avisos-de-privacidad-del-instituto-catastral-del-estado-de-sinaloa-ices/>

Versión de febrero 2024.